

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

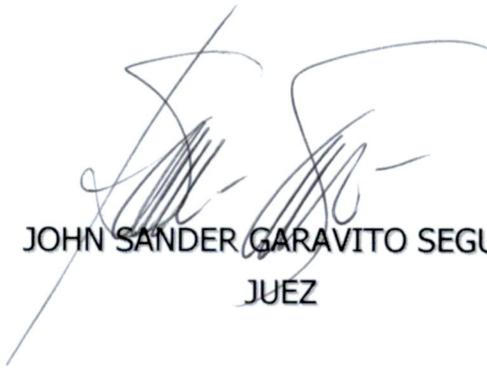
Rad.: **076** 2019 01237

Ante el silencio de las partes, para continuar con el trámite procesal se señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 5 del mes de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹


 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-182 de 21 de octubre de 2021.